

UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día diecisésis de setiembre de 2005, **POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS** (en adelante **LA ANC**), debidamente representada en este acto por la Lic. María Cristina González Rego, en su calidad de Presidenta, y el Dr. Mario Jubín Crispieri en su calidad de Secretario General, con sede en esta Ciudad en Buenos Aires 451, **Y POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** (en adelante **LA FACULTAD**) representada en este acto por el Dr. Ing. Rafael Guarda en su calidad de Rector, el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano, con sede en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

**QUIENES CONVIENEN :**

**PRIMERO. ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de setiembre de 1996, **LA ANC** y la Universidad de la Repùblica suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de lograr la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

**SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL**

Es de interés de las partes desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos de **LA ANC**, a través de la capacitación de sus recursos humanos, brindando soporte metodológico para la implementación de Proyectos Estratégicos y realizando actividades de acompañamiento en la implementación y puesta en marcha de los mismos.

**TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

En el corto plazo los objetivos específicos que aspira a lograr **LA ANC** con el concurso de la Facultad son los siguientes:

- a) Formulación del Presupuesto para los años 2005 - 2006 según lo disponen las normas vigentes, lo que incluirá una verificación y mejora de procedimientos en los sistemas de manejo económico-financiero y en su relación con los aspectos operativos.
- b) Diseño de un sistema de información gerencial y apoyo para su implementación.
- c) Evaluación del sistema de incentivos a la mejora de la productividad y propuestas al respecto.

**CUARTA. APOYO LOGÍSTICO DE EL CORREO**

**LA ANC** se compromete a:

1. poner a disposición de **LA FACULTAD** la infraestructura locativa adecuada para el desarrollo de las actividades conducentes al logro de los objetivos del presente Convenio,
2. efectuar la necesaria difusión y comunicación de las finalidades de este Convenio entre el personal,
3. permitir el más amplio acceso a la información correspondiente,
4. facilitar las reuniones necesarias con jerarcas y todo tipo de personal involucrado en el tema y



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

5. si lo considera oportuno, asignar un grupo de trabajo según el tema específico, que colaborará en el desarrollo del proyecto respectivo como parte de su formación para la continuación de dicho proyecto en el futuro .
6. En cuanto a la implementación del Lit B, se entenderá a cargo de la ANC el desarrollo de los procesos de ETL referidos a la herramienta 03, los que incluirán el diseño de las tablas y otras actividades requeridas para implementar desde el punto de vista informático la solución definida.

## QUINTA. INSTRUMENTACION DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objetivo señalado con el lit. A de la Cláusula Tercera, Presupuesto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Definir objetivos y metas para los años 2005-2006 y proyectar los recursos necesarios para alcanzar los mismos, a partir de los lineamientos fijados por las autoridades.
2. Preparar los documentos del Proyecto de Presupuesto 2005-2006 de **LA ANC** para consideración del Directorio del organismo y su posterior elevación.
3. Apoyar el proceso de trámite ante las autoridades correspondientes (Ministerio de Educación y Cultura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas).

Para el cumplimiento del objetivo señalado con el lit. B de la cláusula tercera, Sistema de Información Gerencial, se desarrollarán las siguientes actividades:

### I) Asistencia Técnica para la definición del Sistema

1. Reunir documentación sobre la organización de **LA ANC**, su contexto y el entorno IT existente (estándares internos y herramientas).
2. Coordinar con los responsables y personal involucrado de las áreas operacionales y administrativas la definición de la información necesaria.
3. Descubrir y definir las iniciativas en conjunto con las áreas involucradas.
4. Priorizar, en conjunto con **LA ANC** las iniciativas relevadas (proponer criterios), seleccionando dos iniciativas relevantes.
5. Ubicar para estas iniciativas seleccionadas los datos necesarios en los sistemas.

**Documento asociado:** Definición de la Solución para estas dos iniciativas.

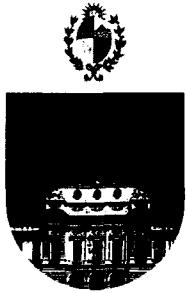
### II) Apoyo para la Implementación del Sistema

1. Coordinar a partir de las iniciativas seleccionadas el Diseño y Desarrollo de la Solución.
2. Definir las dimensiones y medidas del Modelo Multidimensional del punto de vista funcional en conjunto con las Areas involucradas.
3. Coordinar el testeo de aceptación.

**Documento asociado:** Requerimientos funcionales y Metadata funcional

### III) Apoyar la Puesta en Producción

- 1) Definir usuarios, niveles.
- 2) Definir reportes, vistas.
- 3) Planificar la capacitación a usuarios finales.
- 4) Proponer un Plan para la extensión del Sistema al resto de la organización.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**Documento asociado:** Informe Final

Para el cumplimiento del objetivo señalado con el lit. C) de la Cláusula Tercera, Sistema de Incentivos a la Productividad, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Evaluar el sistema de incentivos a la mejora del desempeño sectorial de los recursos humanos existente actualmente en LA ANC.
- b) Efectuar propuestas en los sectores donde proceda, así como estudiar la posibilidad de premiar el desempeño individual, en aquellos casos en que se evalúen como la mejor opción técnica disponible.
- c) Analizar la conveniencia de implementar un sistema de incentivos globales a la productividad.
- d) Proponer mecanismos de implementación gradual de los sistemas anteriores.

**SEXTA. PLAZO TOTAL DEL CONVENIO Y CRONOGRAMA**

Las actividades detalladas en la Cláusula Tercera deberán realizarse en un plazo no mayor a dieciocho meses a partir de la firma del presente convenio.

LA FACULTAD no será responsable en ningún caso por las demoras ocasionadas por la no disposición por parte de LA ANC de los recursos humanos necesarios de contraparte, si hubiera limitaciones en cuanto a disponibilidad de tiempo de dichos funcionarios, o si los datos no fueran suministrados en tiempo y forma o no los hubiera.

**SÉPTIMA. NOTAS REVERSALES**

En el caso de requerirse para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, actividades complementarias a las señaladas en la Cláusula Quinta, las mismas se instrumentarán por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio, y en las que se establecerá las tareas a realizar, el plazo, el cronograma, el precio y la forma de pago.

**OCTAVA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El monto a pagar por las actividades señaladas en el Literal A) Presupuesto será de \$ 255.000 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos uruguayos), por las actividades del Literal B) Sistemas de Información Gerencial, será de \$ 264.000 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos uruguayos) y por las actividades del Literal C) Incentivos al desempeño, será de \$ 122.000 (ciento veintidós mil pesos uruguayos).

El pago se realizará de la siguiente forma:

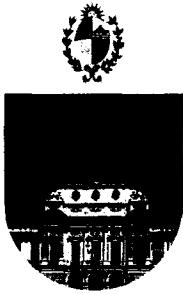
- 20% a la firma del convenio,
- 20% con la aprobación del informe final y
- el resto en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes siguiente a la firma del convenio.

**NOVENA. USO ACADEMICO**

LA ANC deberá autorizar a la Universidad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido por LA ANC.

**DECIMA. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES**

*[Handwritten signatures]*



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan otorgar plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

.....  
Lic. María Cristina González Rego  
Presidenta  
Administración Nacional de Correos

.....  
Cr. Miguel Galmés  
Decano  
UdelaR

.....  
Dr. Mario Jubín Crispieri  
Secretario General  
Administración Nacional de Correos